REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 1042-A -2026
De 9 de Noviembre de 2026

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la Licenciada **Johana E. Ferrante A,** con cédula de identidad personal **No.8-743-266**, con número de **posición No. 90554,** como Directora Ejecutiva del Fondo de Ahorro Habitacional **(FONDHABI)**, encargada, en virtud que el titular del cargo, Antonio J. Boyd Macia, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), **desde el 9 de noviembre de 2026 hasta el 23 de noviembre de 2026;**

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR a la Licenciada **Johana E. Ferrante A,** con cédula de identidad personal **No.8-743-266,** con número de posición No.90554, como Directora Ejecutiva del Fondo de Ahorro Habitacional **(FONDHABI),** encargada, en virtud que el titular del cargo, Antonio J. Boyd Macia, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), **desde el 9 de noviembre de 2026 hasta el 23 de noviembre de 2026;**

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. La funcionaria autorizada mediante la presente Resolución, al

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFCBD82062A4**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro

JAJC/MIdeDR/ng

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fecha: 16-11-2026

REVISADO